

**Acta de aprobación de informes y adjudicación**  
**Referencia núm. ENJ-GAF-CM-2025-034**  
**Acta Núm. 002**

## **GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** **ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA**

Referencia número ENJ-GAF-CM-2025-034

La Gestión de Administración y Finanzas de la Escuela Nacional de la Judicatura, representada por la señora **Inés Gregorina Barcácel Arias**, gestora representada por **Mayrelina de Luna Contreras**, gestora II, designada mediante el oficio número OF-GAF-A-005-2025 de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil veinticinco (2025, y por parte de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, representada **Richard Alejandro Gómez Encarnación**, especialista, se reúnen para dar cumplimiento a las disposiciones vertidas en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante la Resolución núm. 01-2023, en fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), para conocer y decidir lo siguiente:

### **AGENDA:**

**ÚNICO:** Conocer el informe de evaluación elaborado por los peritos y decidir sobre la adjudicación referente al procedimiento de compra menor número **ENJ-GAF-CM-2025-034**, llevado a cabo para la contratación de los servicios de juegos inflables y alimentos para la actividad de integración de los empleados de la escuela nacional de la judicatura con motivo del día del niño.

**POR CUANTO:** En fecha diez (10) de julio de dos mil veinticinco (2025), la Gestión de Administración y Finanzas de la Escuela Nacional de la Judicatura emitió el Acta núm. 001 de inicio de **expediente**, para la contratación de los servicios de juegos inflables y alimentos para la actividad de integración de los empleados de la escuela nacional de la judicatura con motivo del día del niño, de referencia número ENJ-GAF-CM-2025-034, en la cual aprobó la designación de las señoras Diana Duran, Glacira Vizcaino y Yulissa Carpio, como peritos para evaluar las propuestas; así como también se aprobó las especificaciones técnicas de fecha treinta (30) de junio de dos mil veinticinco (2025) y la ficha técnica del diez (10) de julio de dos mil veinticinco (2025) respectivamente; y ordenó a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones que se garantice la participación del mayor número de oferentes posibles que puedan atender el requerimiento objeto del presente procedimiento y la publicación de los documentos que correspondan, conforme la normativa vigente, del presente procedimiento en la sesión de transparencia del portal institucional de la Escuela Nacional de la Judicatura ([www.enj.org](http://www.enj.org)).

**POR CUANTO:** En fecha once (11) de julio de dos mil veinticinco (2025), la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura

**Acta de aprobación de informes y adjudicación**  
**Referencia núm. ENJ-GAF-CM-2025-034**  
**Acta Núm. 002**

realizó la convocatoria del proceso número ENJ-GAF-CM-2025-034, a través del correo electrónico, así como también la publicación en el portal web de la Escuela Nacional de la Judicatura ([www.enj.org](http://www.enj.org)).

**POR CUANTO:** El once (11) de julio de dos mil veinticinco (2025), la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura procedió a publicar la convocatoria en el portal web institucional [www.enj.org](http://www.enj.org) y a cursar las invitaciones, vía correo electrónico institucional, a cuatro (4) oferentes, según se detalla a continuación:

No.	Empresas invitadas	Correos electrónicos
1	Casting Scorpion, SRL	<a href="mailto:angelmejia79@gmail.com">angelmejia79@gmail.com</a>
2	Bonchecitos, SRL	<a href="mailto:info@bonchecitos.com">info@bonchecitos.com</a>
3	Kelvin Fiesta & KSL, S.R.L.	<a href="mailto:kelvinfiesta@hotmail.com">kelvinfiesta@hotmail.com</a>
4	Recrea Entertainment, SRL	<a href="mailto:info@recrea.com.do">info@recrea.com.do</a>

**POR CUANTO:** Que la fecha límite para la recepción de ofertas fue establecida hasta el catorce (14) de julio de dos mil veinticinco (2025), a las 5:00 P.M.

**POR CUANTO:** Que, Vencido el plazo límite para recibir propuestas y actuando conforme a la normativa vigente aplicable, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones ha podido constatar que se recibieron las propuestas siguientes:

Nombre del oferente	Medio de recepción
Recrea Entertainment, SRL	Correo electrónico: <a href="mailto:cotizaciones@enj.org">cotizaciones@enj.org</a>
Casting Scorpion, SRL	Correo electrónico: <a href="mailto:cotizaciones@enj.org">cotizaciones@enj.org</a>

**POR CUANTO:** Que la propuesta presentada por la empresa Kelvin Fiesta, SRL fue recibida con posterioridad al término perentorio establecido para la recepción de ofertas, habiendo ingresado a las 11:52 a.m. del día quince (15) de julio de dos mil veinticinco (2025), cuando el plazo fenecía inexorablemente a las 5:00 p.m. del día catorce (14) de julio de dos mil veinticinco (2025).

**POR CUANTO:** Partiendo del *por cuanto* inmediatamente anterior, la extemporaneidad de dicha oferta se torna inadmisibile *ipso facto*, toda vez que la observancia de los términos temporales constituye un requisito *sine qua non* para la validez de las propuestas.

**POR CUANTO:** Que la inobservancia del plazo establecido para la presentación de ofertas configura una causal de inadmisibilidad que opera de pleno derecho, sin que sea dable invocar circunstancias eximentes o atenuantes que justifiquen la recepción extemporánea.

**Acta de aprobación de informes y adjudicación**

**Referencia núm. ENJ-GAF-CM-2025-034**

**Acta Núm. 002**

**POR CUANTO:** Que la rigidez temporal obedece a la necesidad de preservar la equidad procedimental y la seguridad jurídica, principios cardinales que se verían comprometidos si se admitieran ofertas presentadas fuera del término establecido, generando un precedente pernicioso que menoscabaría la confianza en la institucionalidad del proceso licitatorio.

**POR CUANTO:** Que en fecha veinticuatro (24) de julio de dos mil veinticinco (2025), la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones realizó el análisis de las ofertas de los proveedores, el cual forma parte integral y vinculante de esta acta, así como también las subsanaciones correspondientes y concluyen lo siguiente:

*“(…) El oferente Recrea Entertainment, SRL cumple con todo lo requerido en las especificaciones y ficha técnica.*

*El oferente Casting Scorpion, SRL, cumple con todo lo requerido en las especificaciones y ficha técnica.*

*La oferta del oferente Kelvin Fiesta & KSL, S.R.L., no fue tomada en cuenta porque envió su propuesta fuera del plazo establecido.*

*Recomendamos la adjudicación del oferente Casting Scorpion, SRL porque ofertó el menor monto en las ofertas recibidas por RD\$310,104.00”.*

**POR CUANTO:** Que, en fecha veinticinco (25) de julio de dos mil veinticinco (2025), las señoras Diana Duran, Glacira Vizcaino y Yulissa Carpio, en calidad de peritos designados, luego de verificadas las informaciones depositadas por los oferentes, emitieron la evaluación de documentación técnica definitiva, en el cual forma parte integral y vinculante de esta, acta así como también las subsanaciones correspondientes y concluyen lo siguiente: *“el oferente Recrea Entertainment, SRL cumple con todo lo establecido en las especificaciones técnicas y Casting Scorpion, SRL, cumple, ya que, subsana lo querido en las Especificaciones Técnicas. El oferente Kelvin Fiesta & KSL, S.R.L. no será evaluada porque se recibió fuera del plazo establecido.”*

**VISTO:** El Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, emitido mediante la Resolución número 01-2023, de fecha dos (2) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

**VISTA:** La ficha técnica, elaborada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de fecha diez (10) de julio de dos mil veinticinco (2025).

**VISTA:** El acta de inicio de expediente núm. 001, de diez (10) de julio de dos mil veinticinco (2025).

**Acta de aprobación de informes y adjudicación**

**Referencia núm. ENJ-GAF-CM-2025-034**

**Acta Núm. 002**

**VISTO:** El análisis de ofertas de proveedores, elaborado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de fecha veinticuatro (24) de julio de dos mil veinticinco (2025).

**VISTA:** La evaluación definitiva de documentación técnica elaborado por los peritos designados, de fecha veinticinco (25) de julio de dos mil veinticinco (2025).

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que conforman parte del expediente, y conforme a las atribuciones conferidas, se adoptan las siguientes resoluciones:

**Resolución número uno (1): APRUEBA** el análisis ofertas de proveedores, elaborado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de fecha veinticuatro (24) de julio de dos mil veinticinco (2025), así como también la evaluación de documentación técnica definitiva, elaborada por los peritos designados, en fecha veinticinco (25) de julio de dos mil veinticinco (2025); referente al procedimiento de compra menor número ENJ-GAF-CM-2025-034, llevado a cabo para la contratación de los servicios de juegos inflables y alimentos para la actividad de integración de los empleados de la Escuela Nacional de la Judicatura con motivo del día del niño.

**Resolución número dos (2): ADJUDICA** el proceso de compra menor ENJ-GAF-CM-2025-034, llevado a cabo para la contratación de los servicios de juegos inflables y alimentos para la actividad de integración de los empleados de la Escuela Nacional de la Judicatura con motivo del día del niño al oferente de la forma siguiente:

Nombre del oferente	Ítems	Descripción	Total adjudicado
<b>Casting Scorpion, SRL</b>  RNC 132016671	En su totalidad	Contratación de los servicios de juegos inflables y alimentos para la actividad de integración de los empleados de la Escuela Nacional de la Judicatura con motivo del día del niño.	RD\$310,104.00
<b>TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN</b>			<b>RD\$310,104.00</b>

**Acta de aprobación de informes y adjudicación**  
**Referencia núm. ENJ-GAF-CM-2025-034**  
**Acta Núm. 002**

**Resolución número tres (3): ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura la publicación de la presente acta y sus anexos en el portal institucional ([www.enj.org](http://www.enj.org)) así como también la notificación a los oferentes participantes.

Concluida con esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firma la presente en señal de aprobación y conformidad con su contenido en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, el treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticinco (2025).

[Documento firmado electrónicamente por](#)

**Richard Alejandro Gómez Encarnación**

Especialistas en funciones de responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

**Mayrelina de Luna Contreras**

Gestora de Administración y Finanzas.



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Richard Alejandro Gómez Encarnación

Mayrelina De Luna Contreras (En nombre de Inés G. Barcácel Arias)

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:

<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/76C8-9NBW-MVQM-USHQ>

